



INFORME

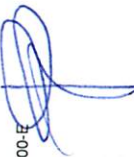
**INFORME DE VALORACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL
DE SALA PARA EL AULA DE ESTUDIO Y MEDIATECA DEL CENTRO JOVEN DE SAN
SEBASTIAN DE LOS REYES**

C.I.F.: P-2813400-E

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE SALA PARA EL AULA DE ESTUDIO Y
MEDIATECA**

Índice

1	OBJETO DEL INFORME	3
2	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	4


C.I.F.: P-2813400-E

1 OBJETO DEL INFORME

En el informe de valoración para la contratación del servicio objeto del CON 41/2016 de fecha 28 de octubre de 2016 aunque no se observaba baja desproporcionada en la oferta más ventajosa, la de la mercantil AEBIA Tecnología y Servicios S.L. se propuso al Servicio de Contratación solicitar a las tres mercantiles licitadoras, el detalle de los costes de personal en todos sus conceptos tanto en sueldos y salarios como en seguridad social así como el resto de los costes de otros gastos imputados al precio presentado en su oferta, teniendo en cuenta la cláusula 24 del Pliego de cláusulas administrativas y lo establecido en el apartado 2.2 – Obligaciones de la empresa adjudicataria-, del pliego de prescripciones técnicas,..."La empresa adjudicataria, estará obligada a abonar a los trabajadores adscritos a la prestación de este contrato, las cantidades económicas establecidas para la categoría de Informador Juvenil según las tablas salariales de 2016 del II Convenio Colectivo Marco Estatal de Ocio Educativo y Animación Sociocultural. Del incumplimiento de esta obligación podrá derivarse la incoación de expediente sancionador"...

Recibidas las aclaraciones solicitadas de las ofertas presentadas por parte de las tres mercantiles procedemos mediante el presente informe a su valoración para realizar la adjudicación definitiva del servicio de personal de sala para el Aula de estudio y la Mediateca

- CULTURAL ACTEX, S.L.

No presenta el detalle de los costes de personal en todos sus conceptos, solamente plantea que consideran margen de beneficio industrial suficiente estimado en torno al 10 % que contarían para la realización de este servicio con trabajadores propios completando jornadas de trabajo con las horas de este servicio, manifestando que la oferta que presentan es totalmente viable.

Su oferta económica era de 16.508,74 €/año

- SERVICIOS PROFESIONALES Y PROYECTOS S.L

Esta mercantil licitadora ante nuestro requerimiento, nos envía en detalle una especificación de los importes de su oferta económica y en el desglose de los costes salariales y costes directos han tenido en cuenta el precio hora ordinaria y hora nocturna del servicio según convenio de referencia, añadiéndole los conceptos de incremento del IPC, los costes de indemnización por año trabajado, la Seguridad Social y los gastos de administración, siendo el coste total de estos conceptos la cantidad de 15.400 €.

Dado que la oferta presentada era de 16.396 €, el beneficio industrial que obtienen es de 995.64 €.

- AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L.

Esta mercantil licitadora es la empresa que presentó la oferta económica más ventajosa para la Administración por 14.728,00 €/año con un porcentaje a la baja de 16,42 % con respecto al precio base de licitación.

Ante el requerimiento de aclaración de la oferta exponen aspectos o características que la empresa tiene en cuenta a la hora de acogerse a las bonificaciones legales, fines sociales y justicia retributiva existentes en materia de contratación.

Que la empresa dispone de mas de 150 profesionales con la cualificación suficiente para las actividades objeto de contratación con una experiencia contrastada ya que gestionan numerosos servicios vinculados a la administración pública poniendo como ejemplo la gestión de mas de 20 espacios CAI (Centros de Acceso a Internet).

En cuanto a la protección del empleo y las condiciones de trabajo plantean incentivar el acceso al empleo de los jóvenes menores de 30 años dentro de las diversas modalidades de contratación vigentes acogiendo a las ayudas o bonificaciones públicas que explican la reducción de los costes y el ajuste de la oferta económica presentada.

Teniendo en cuenta el Convenio Colectivo marco estatal de ocio educativo y animación sociocultural, AEBIA Tecnología y Servicios S.L. contempla lo que dicta el propio convenio en su artic 24 en relación a los contratos en prácticas planteando la realización de Contratos en Prácticas que dictan que la retribución no podrá ser inferior al 60% durante el primer año o al 75 % en el 2ª año, planteando la posibilidad de convertir el contrato en indefinido acogiendo a bonificaciones fiscales y de cotización que conllevan este tipo de contratos.

En el escenario legal de retribución de contratación de este personal consideran que la empresa tiene margen de beneficio suficiente por no contabilizar cuantía de indemnización por extinción contractual porque los trabajadores pasarían a otros proyectos de la empresa.

Después de analizar las aclaraciones y el detalle de los costes de personal en todos sus conceptos, así como el resto de los costes de otros gastos imputados al precio presentado en las ofertas y de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento General a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y considerando que las licitadoras han justificado la valoración de las ofertas que en su día presentaron, procedemos a la valoración definitiva

Se admite por tanto la justificación sobre los costes salariales presentada por esta mercantil y se acepta su oferta económica que resulta ser la que incluye un mayor porcentaje de baja.

2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en la cláusula 8.1 del pliego de cláusulas administrativas los criterios para la adjudicación del contrato son:

Oferta económica referente a la base de licitación: hasta 100 puntos.

La puntuación asignada, vendrá determinada, para cada proposición, por la expresión siguiente:

$$Vi = Vmax \times [1 - 0,9 \times ((Bmax - Bi)/(Bmax - 0,5 \times Bmin))^2]$$

donde:

Vi: Puntuación asignada a la propuesta i.

Vmax: Puntuación máxima asignada a la oferta económica (100 puntos)

Bmax: Baja máxima (%)

Bmin: Baja mínima (%)

Bi: Baja de la oferta i (%)

Para determinar la posible temeridad de las ofertas se estará a las reglas del art. 85 del Reglamento General a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración de tal carácter desproporcionado o temerario de las bajas requerirá la previa solicitud de información a todos los licitadores supuestamente comprendidos en ella, y el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Los licitadores que han presentado oferta final a esta licitación mediante procedimiento negociado sin publicidad son:

- AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L.
- SERVICIOS PROFESIONALES Y PROYECTOS S.L
- CULTURAL ACTEX, S.L.

La oferta económica final presentada por cada uno de ellos ha respetado lo planteado y recogido en el acta firmada en el día de celebración de la fase negociadora con cada uno de los licitadores según se detalla a continuación:

Licitadores	Oferta Económica	
	Precio base de licitación sin IVA	
	17.622,48 €	
	Cantidad ofertada	% a la baja
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	14.728,00 €/año	16,42 %
SERVICIOS PROFESIONALES Y PROYECTOS S.L	16.396,00 €/año	6,96 %
CULTURAL ACTEX, S.L.	16.508,74 €/año	6,32 %

Después de analizar las ofertas y aclaraciones de las mismas solicitadas por el Servicio de Contratación a petición de esta Jefatura de Sección y de acuerdo con el artículo 85 del Reglamento General a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no se advierte baja desproporcionada en la oferta de la mercantil AEBIA Tecnología y Servicios S.L.

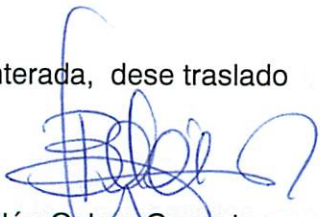
Se procede a calcular las puntuaciones para cada una de las ofertas presentadas de acuerdo con la fórmula detallada en la cláusula 8.1 del pliego:

Licitadores	Oferta Económica		Fórmula	Puntuación
	Precio base de licitación sin IVA		$V_i = V_{\max} x \left[1 - 0,9x \left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - 0,5x B_{\min}} \right)^2 \right]$	V_i
	17.622,48 €		Vi: Puntuación asignada a la propuesta i. Vmax: Puntuación máxima asignada a la oferta económica	Descripción fórmula Vmax: 100 puntos Bmáx 16,42 Bmin: 6,32 Bi: según oferta (16,42, 6,96 o 6,32)
	Cantidad ofertada	% a la baja	Bmax: Baja máxima (%) Bmin: Baja mínima (%) Bi: Baja de la oferta i (%)	
AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.L	14.728,00 €/año	16,42 %	$V_i = 100x \left[1 - 0,9x \left(\frac{16,42 - 16,42}{16,42 - 0,5x 6,32} \right)^2 \right]$	100 puntos
SERVICIOS PROFESIONALES Y PROYECTOS S.L	16.396,00 €/año	6,96 %	$V_i = 100x \left[1 - 0,9x \left(\frac{16,42 - 6,96}{16,42 - 0,5x 6,32} \right)^2 \right]$	54.19 puntos
CULTURAL ACTEX, S.L.	16.508,74 €/año	6,32 %	$V_i = 100x \left[1 - 0,9x \left(\frac{16,42 - 6,32}{16,42 - 0,5x 6,32} \right)^2 \right]$	47,78 puntos

Por tanto se propone la adjudicación salvo criterio de otra categoría a AEBIA, Tecnología y Servicios S.L., del contrato para la prestación del servicio del servicio de personal de sala para el aula de estudio y mediateca del centro joven de san Sebastian de los Reyes por un importe de 14.728,00 € para un periodo de 1 año con posibilidad de prórroga por otro año de igual naturaleza, a esta cantidad habrá que incrementar el 21% de I.V.A.

San Sebastián de los Reyes 18 de noviembre de 2016

Enterada, dese traslado


Belén Ochoa Gonzalo
Concejala Delegada de Educación, Infancia y Juventud


Paloma Sánchez Rubio
Jefa de Sección de Juventud e infancia